Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Idem — proueido a Genera[l] de hauer viuido en esta ciudad mas de los dos años que la le dispone y que al suso dho se le guarden las franquesas que a los demas vecinos y se le despache testimonio de vecindad en forma a la ciudad. Sauiendolo y do admitido al dho Joseph Ayllon vecino de esta ciudad como se manda por el dho auto y acordo se le notifique que tenga ancabas

Dor Fran.co Telles Becerra — Desembarcan al Dor Fran.co Telles Becerra capellan de la capellania de S.n Gil de setenta y cinco ducados en propios de la pension del censo que le hacen los dhos propios como tal capellan de las pagas que cumplieron el dia de S.n Juan de Junio y al dia de nauidad del año pasado de seis q.tos y quatro a tenor del informe del contador

D. Joseph Ayllon — Y que el contador informe cerca de la cobranza que pide Don Joseph Ayllon y mas escriuano mayor de este ayuntam.to para pag.r el escriuanio de ofi.o de la escriuania mayor

Testado = y en la corte = y en los = entrarem.s = al seruicio

Don Joseph Ayllon